

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE ABRIL DE 1923.

NUM. 13.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15, y 21 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada volante núm. 3ros. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Del frente..... 10,038 20

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.	2,175 00	
Secretaría General del Gobierno.	1,917 25	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	632 00	
Sección de Fomento y sus dependencias.....	13,872 27	
Dirección de Salubridad y sus dependencias.....	628 50	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	2,208 50	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	8,824 75	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	625 00	
Fuerzas de Seguridad.....	27,169 51	
Banda del Estado.....	3,394 80	
Hospital Civil.....	787 50	
Imprenta del Gobierno.....	1,374 75	
Pensionistas del Estado.....	430 00	
Ministerio Público.....	1,164 50	
Sección de Tesorería.....	923 00	
Sección de Archivo.....	291 00	66,418 33

DIVERSOS

Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	16,120 69	16,120 69
---	-----------	-----------

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Amortización de la Deuda.....	41,086 72	
Correspondencia Oficial.....	400 00	
Sueldos accidentales.....	1,456 00	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	699 73	
Gastos Imprevistos.....	199 50	
Gastos de Escritorio.....	1,234 15	
Rentas de Locales.....	350 87	45,426 97

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	1,311 50	
Juzgados de 1ª Instancia.....	2,904 00	
Cárcel del Estado.....	351 60	
Gastos Extraordinarios del Ramo Judicial.....	38 25	
Defensorías de Oficio.....	170 50	4,775 85

Existencia para el 1º de marzo de 1923.... 55,837 01

Igual..... \$ 198,617 05

Pachuca de Soto, a 28 de febrero de 1923.—Vº Bº, el Gobernador del Estado, Amado Azuara.—El Tesorero General, J. Guadalupe Alarcón.—Intervine: El Contador General, Marces H. Rojas.—Rúbricas.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de febrero de 1923.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	66,889 89	
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Acotopan.....	7 56	
Administración de Rentas de Apam.....	15,097 94	
Administración de Rentas de Atonilco.....	0 65	
Administración de Rentas de Huejulla.....	0 95	
Administración de Rentas de Huichapan.....	448 14	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	1 73	
Administración de Rentas de Metztlán.....	3 19	
Administración de Rentas de Molango.....	0 09	
Administración de Rentas de Pachuca.....	75,316 25	
Administración de Rentas de Tala.....	697 29	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	9,559 99	
Administración de Rentas de Zimapán.....	31 71	101,165 49

RECAUDADO POR LA

TESORERÍA Gral.

Productos por mercedes de Aguar.	5,594 05	
Deudores y Acreedores Diversos.	3,133 79	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	20,000 00	
Producto del Registro Civil.....	1,833 83	30,561 67
Total.....\$		198,617 05

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dieta de Diputados.....	7,344 00	
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	943 35	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	1,750 85	10,038 20
Al frente.....\$		10,038 20

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 90

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se modifica y adiciona el Presupuesto de Egresos vigente en la siguiente forma:

3.—Un Oficial Mayor.....	\$ 8.50	\$ 3,102 50
4.—Tres escribientes Taqui-mecanógrafos de 1ª a \$5.00 cada uno.....	15.00	5,475 00
5.—Un Oficial, encargado del Archivo.....	5.25	1,916 25
6.—Dos Escribientes mecanógrafos a \$3.25 cada uno.....	6.50	2,372 50
7.—Un Conserje.....	2.75	1,003 75
8.—Un Mozo de Oficios.....	2.25	821 25
58.—Un Tesorero General.....	13.00	4,745 00
58 Bis.—Un Tenedor de Libros....	9.00	3,285 00
59.—Un Ayudante del Tesorero....	5.00	1,825 00
106.—Un Defensor para las dos Salas del Tribunal.....	6.00	2,190 00
107.—Un Defensor de pobres en 1ª Instancia.....	6.00	2,190.00
235.—PACHUCA—Un Administrador, honorarios al 0.45% sobre los productos recaudados para el Estado, con excepción del impuesto al pulque y alcohol sobre el que se abonará el 0.85%.....		
236.—Un Oficial 1º.....	6.50	2,372 50
237.—Un Oficial 2º Cajero.....	6.00	2,190 00
245.—Dos Mozos de Oficio a \$2.00 cada uno.....	4.00	1,460 00

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Javier Rojo Gómez*.—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita*.—Diputado Secretario, *Arturo Madrid M.*—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a veintitrés de marzo de mil novecientos veintitrés.—*Amado Azuara*.—Lic. *Eduardo del Corral*, Secretario General.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

El C. licenciado Felipe N. Barros, Secretario de la Comisión Local Agraria, certifica que en el expediente seguido al pueblo de Santa María Magdalena, Municipio, de Tepeji del Río, obra un documento del tenor siguiente:

C. Gobernador del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Tomás Cruz, originario y vecino del pueblo de Santa María Magdalena del Municipio de Tepeji del Río, en representación del mismo pueblo como lo acredita con el acta original que adjunto con el presente escrito, ante usted, con todo respeto comparezco para exponer: Sabemos que desde la época del Gobierno Virreynal, nuestro pueblo fué dotado del ejido correspondiente para su subsistencia, pero caminando el tiempo y en diferentes fechas, las que por ahora no podemos precisar, los terratenientes cercanos bajo cualquier pretexto fueron invadiendo nuestras propiedades hasta dejarlos únicamente con el casco del pueblo, prohibiéndonos a la vez toda clase de entradas y salidas del mismo, por todo lo expuesto, reyna entre nosotros la más espantosa miseria, la que nos es del todo imposible seguirla soportando, motivo por lo que:—A usted ciudadano Gobernador; con fundamento en el artículo 27 de la Constitución General de la República, Ley Agraria de 6 de enero de 1915, vengo a

solicitar la dotación de una extensión de terreno para el pueblo que represento, aunque sea con el carácter de provisional inter se resuelve en definitiva.—Justa y legal mi petición protesto lo necesario.—Santa María Magdalena, julio 26 de 1922.—Representante.—Tomás Cruz.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original y va en una hoja útil corregida y cotejada.—*F. N. Barros*.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de enero de 1923.

Existencia anterior. En trámite en la Sala.	28
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos.....	10
Total.....	38

Entradas.....	112
Despachadas.....	121
Pendientes para febrero de 1923. En trámite en la Sala.....	17
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos.....	12
Total.....	29

PROCURADOR DE JUSTICIA.

Existencia anterior.....	267
Entradas.....	59
Despachadas.....	70
Pendientes.....	256

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	7
Entradas.....	20
Despachadas.....	6
Pendientes.....	21

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	6
Entradas.....	1
Despachadas.....	1
Pendientes.....	6

Pachuca, 15 de febrero de 1923.—Vº Bº, El Presidente de la Sala, *Francisco Valenzuela*.—*Ernesto Omaña*, Srio.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora doña Concepción Velasco viuda de Velasco, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Apam, 27 de enero de 1923.—*Mariano Rocha*, Srio. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 2 de 1923.—Recibido, marzo 2 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522, del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes testamentarios de don Nicolás Mejía, que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día hábil, siguiente a la fecha de la tercera publicación del edicto en el "Periódico Oficial".

Actopan, nueva de febrero de mil novecientos veintitrés. —El Secretario, *M. Gurmán V.* 3-1
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la finada Esther Gutiérrez, vecina que fué de esta Villa, para que comparezcan a deducir el que les asista ante este Juzgado dentro del término legal.

Molango, enero 31 de 1923.—El Secretario, *Ignacio F. Vega.* 3-1
Recibido, marzo 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Para facción inventarios memorias simples que presentará Albacea bienes intestado Francisco Retama, décimo quinto día hábil después última publicación en "Periódico Oficial" del Estado, convócase personas créanse con derecho.

Tenango de Doria, a 15 de febrero de 1923.—El Secretario, *Carlos Cruz.* 3-1
Derechos enterados, febrero 27 de 1923.—Recibido, marzo 7 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes testamentarios de don José María Fernández, la cual tendrá lugar en este Juzgado a las once horas del quinto día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "Orión" de esta Ciudad.

Tulancingo, febrero veintiseis de mil novecientos veintitrés.—*José Guerrero.* 3-1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 13 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes del finado Avelino Serna, vecino que fué de Cuanchula de este Municipio, el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito ha dispuesto que se proceda a convocar a las personas que se crean con derecho a los bienes, cuyo derecho deberán justificarlo dentro de los treinta días contados de la última publicación de este edicto que apareciera tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, enero 16 de 1922.—El Secretario, *Ignacio F. Vega.* 3-1
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, 28 de febrero de 1923.—Recibido, marzo 13 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En el juicio sucesorio a bienes del finado claudio Melo, vecino que fué de Nonoalco, obra un auto que dice:

"Molango, enero diecisiete de mil novecientos veintitrés. —Vistos los nombramientos de tutor y curador interinos, de los presuntos herederos Jesús, Tomasa y Eugenio Melo, recaídos respectivamente en las personas de los señores Francisco y Raymundo Melo, la aceptación de éstos y las protestas que otorgaron de desempeñar cumplidamente sus cometidos y, teniendo además en consideración, que no habiendo por ahora administración de bienes, tampoco hay que garantizar el manejo del tutor según los artículos 460 facción II del Código Civil y 1,703 del de Procedimientos en la materia, sin el requisito de fianza o hipoteca, es de discernirse y por el presente se discierne a don Francisco Melo el cargo de tutor interino y el señor Raymundo del mismo apellido el de curador con igual carácter de los menores antes citados para que los representen y defiendan en el juicio sucesorio de su señor padre Don Claudio Melo. Lo mandó y firmó el Ciudadano José Olgún, Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito, que actúa con Secretario.—Doy fe.—*José Olgún A.*—*Ignacio F. Vega.*—Rúbricas".

Lo que se hace saber a quien corresponda por medio del presente que saldrá por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, enero dieciseis de mil novecientos veintitrés.—Doy fe.—El Secretario, *Ignacio F. Vega.* 3-1
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 13 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En el incidente de tutela de los menores Clara, Eulogio, Fortino, Atanacia, Severa y Avelina Campoy, anexo al juicio intestamentario del señor Cristóbal del mismo apellido, obra un auto que dice:

"Molango, noviembre veintitrés de mil novecientos veintidós.—Vistos los nombramientos de tutor y curador interinos de los presuntos herederos Clara, Eulogio, Fortino, Atanacia, Severa y Avelina Campoy, recaídos respectivamente en las personas de los señores Manuel Bautista y Ernesto López; teniéndose en consideración que por ahora no se administrarán bienes, no hay que garantizar el manejo del tutor, por lo que, sin el requisito de fianza o hipoteca, es de discernirse y por el presente se discierne a don Manuel Bautista el cargo de tutor interino y al señor Ernesto López el de curador con igual carácter, de los menores antes citados, para que los representen en el juicio sucesorio de su señor padre Cristóbal Campoy. El ciudadano Wilfrido Vargas R., Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito que actúa con Secretario, lo mandó y firmó. Doy fe.—*Wilfrido Vargas R.*—*Ignacio F. Vega.* Srio.—Rúbricas".

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Molango, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós. Doy fe.—*Ignacio F. Vega.* Srio. 3-1
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del intestado Cruz Castillo, vecino que fué de Lolotla de este Distrito, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir el que les asista, dentro del término señalado por la ley.

Molango, febrero 28 de 1923.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*. 3-1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Guillermo Carpio, para que se presenten a deducirlo, dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, marzo 10 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convocan a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de José Carpio, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Zacualtipán, marzo 10 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de Antonio Carpio, para que se presenten a deducirlo, dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, marzo 10 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes pertenecientes a la intestamentaria de don José Dolores Muñoz, vecino que fué de esta población, los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto, que por tres veces consecutivas se insertará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 15 de marzo de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de Trijio Martínez, vecino que fué de Doxey Tlaxcoapan, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a deducirlo.

Tula de Allende, a 26 de marzo de 1923.—El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 27 de 1923.—Recibido, marzo 27 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión intestada de la señora Virginia Espindola, vecina que fué de la Ranchería de Los Ciles, jurisdicción de Tepesapulco de este Distrito, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" de la ciudad de Pachuca.

Apam, 20 de marzo de 1923.—*Mariano Rocha*, Srío. 3-1
Recibido, marzo 22 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha cinco del actual proveído en los del intestado del señor Santiago Reyes, el ciudadano Juez de lo Civil, acordó se convoque a los acreedores de dicha sucesión, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once del quinto día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que además saldrá en "El Independiente".

Pachuca, marzo 23 de 1923.—El Actuario, *F. García Pacheco*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 24 de 1923.—Recibido, marzo 28 de 1923.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Citanse a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios que deberán ser exhibidos por la Albacea de la sucesión int-stamentaria de Mateo G. Guzmán, dentro del término de quince días siguientes a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Tulancingo, febrero 15 de 1923.—*Leoncio Enciso Grandos*. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1923.—Recibido, febrero 17 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la formación de inventarios y avalúo por memorias simples y extrajudiciales de los bienes del intestado de Magdalena Pérez, vecino que fué de Chapantongo de este Distrito, y que serán presentados en este Juzgado el décimo quinto día útil, siguiente a la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, febrero 19 de 1923.—*Arnulfo Paz*. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 19 de 1923.—Recibido, febrero 21 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado Evaristo Ibarra, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 27 de noviembre de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdoba. 3-2
 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1922.—Recibido, febrero 26 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes de la intestamentaria de la señorita Cruz Reyes, vecina que fué de la Ferrería de San Miguel de esta jurisdicción, los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 7 de febrero de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdoba. 3-2

Administración de rentas, Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes intestados de José Resendiz y Andrea Suárez, vecinos que fueron de Vitejé de esta comprensión, a la facción de inventarios y avalúo por memorias simples y extrajudiciales, los que serán presentados dentro del décimo quinto día útil contando desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado que se edita en Pachuca.

Huichapan, febrero 19 de 1923.—Arnulfo Paz, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 24 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la sucesión intestamentaria de Celsa Zamudio, vecina que fué de Xothe, Municipio de Alfajayucan, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días de publicado este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, quince de enero de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, J. E. Flores. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 19 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

DISTRITO DE TULANCINGO

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC.

EDICTO.

En los autos de la intestamentaria del señor Nicolás Delgadillo, vecino que fué de la Ranchería de "Los Romeros" de este Municipio, el Ciudadano Juez Primero Conciliador, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Cuautepec, febrero 19 de 1923.—Carlos Germán, Secretario. 3-2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, febrero 24 de 1923.—Recibido, febrero 27 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de veintisiete de febrerero último, dictado en los del intestado del señor Refugio Pérez, el Juez de lo Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Observador".

Pachuca, marzo 12 de 1923.—Al Actuario, F. García Lechuga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1923.—Recibido, marzo 5 de 1923.

JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se cita a quienes se crean con derecho para intervenir, a la formación del inventario solemne y avalúo de los bienes intestamentarios de la señorita Glafira Gómez Fernández, que se llevará a término en el local de este Juzgado el décimo quinto día hábil después de la última publicación oficial de este aviso, a las once de la mañana.

Pachuca, marzo 7 de 1923.—El Secretario, José Negrete. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 7 de 1923.—Recibido, marzo 7 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha nueve de los corrientes dictado en los del juicio intestamentario de la señora Concepción Ballesteros Vda. de Snell, el Lic. Miguel Corona Ortiz, Juez de lo Civil de este Distrito, mandó convocar a los acreedores de esta sucesión para que con los comprobantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once del séptimo día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" e "Independiente".

Pachuca, marzo 10 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Los herederos del señor Gabino Islas, vecino que fué de Jaltepec, de este Distrito, comparecerán ante este Juzgado a deducir sus sus derechos dentro del término legal.

Tulancingo, diciembre 20 de 1922.—Leoncio Enciso Granados, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 28 de 1922.—Recibido, febrero 28 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios de don Eduardo Soto Linarte, la cual tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas del quinto día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "Orión" de esta Ciudad.

Tulancingo, febrero veintiséis de mil novecientos veintitrés.—José Guerrero. 3-2

Administración de de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 1º de 1923.—Recibido, marzo 5 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.

EDICTO.

El octavo día útil posterior a la tercera publicación Oficial del presente Edicto, tendrá lugar a las diez de la mañana en el local del Juzgado, el inventario a bienes del intestado señor Ceobio Alarcón, para cuya diligencia se cita a los herederos y acreedores.

Tulancingo, enero veintiséis de mil novecientos veintitrés.
— José Guzrrero, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1923.—Recibido, marzo 7 de 1923.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO

EDICTO.

Se cita a los herederos y acreedores de la testamentaria de la señora María Muñoz, para la facción de inventarios por memorias simples, que serán presentados dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación.

Tulancingo, marzo 2 de 1923.—Leoncio Enciso Granados, Secretario. 2—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.

EDICTO.

El ciudadano Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito, ha mandado por auto de esta fecha se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes correspondientes al intestado Claudio Melo, vecino que fué de Nonolco del Municipio de Xochicoatlán, para que ante este Juzgado comparezcan a deducir el que les asista dentro del término que señala el artículo mil quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles.

Molango, diciembre 23 de 1922.—El Secretario, Ignacio L. Vega. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, febrero 22 de 1923.—Recibido, marzo 13 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha primero de febrero del presente año, dictado en los del juicio intestamentario del señor don Francisco Cravioto, el licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez de lo Civil del Distrito, mandó convocar a los acreedores de esta sucesión para que con los comprobantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once del décimo quinto día útil posterior a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "Excelsior de la Ciudad de México."

Pachuca, marzo 10 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 20 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA

EDICTO

Por auto de treinta y uno de octubre último dictado en los del juicio intestado del señor Ignacio Muñoz, el señor Juez de lo civil de este Distrito, Lic. Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "Excelsior" de la ciudad de México.

Pachuca, febrero 26 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 26 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestado de la señorita Laura Luna, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, con fecha 29 de enero anterior, se sirvió acordar lo siguiente:

"Apareciendo de autos que se ignora la habitación de los señores Emilio, Carmen y Ana María Luna, quienes aparecen como interesados en este juicio, cítaseles publicando esta determinación por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Demócrata" de la ciudad de México; debiendo tener lugar la junta para el nombramiento de albacea provisional o judicial, según proceda, el séptimo día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados, a las once, apercibiendo a los citados de que los siete días que transcurran entre la publicación del último edicto al día en que deba tener lugar la junta, son también el plazo que se les concede para que se apersonen a continuar el procedimiento, debiendo seguir éste su curso y hacerles todas las ulteriores notificaciones por medio de cédula si no se presentan; notifíquese al interesado Pomposo Luna en el domicilio señalado y cítese también a los ciudadanos Agente del Ministerio Público y Defensor Fiscal....."

Lo que se hace saber a los interesados en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, marzo 9 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 6—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1923.—Recibido marzo 14 de 1923.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL—MEXICO

EDICTO.

En los autos del juicio ejecutivo civil que don Pedro Gómez de Cervantes sigue en contra de don Manuel Herreras, el C. Juez Segundo de lo Civil ha fijado las once y media del día 5 de abril próximo, para que se verifique en el local del Juzgado el remate de las siguientes propiedades, sirviendo de base las cantidades que igualmente se expresan: Casa número 15 del Puente de Santo Tomás, en esta Ciudad, con valor de \$47,000.00; casa número 12 de la Calzada de Santa Cruzita o del Puente de Santo Tomás, también en esta Ciudad, con valor de \$9,675.00 y Rancho de San Pedro Huitepec, en el Municipio de Toluca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con valor de \$140,000.00. Y mando se publiquen edictos en demanda de postores.

México, 6 de marzo de 1923.—El 2º Secretario, José A. Niño. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1923.—Recibido, marzo 15 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 9 del actual se admitió la solicitud de los señores licenciado Pedro Ortiz y Miguel Córdoba, mexicanos, mayores de edad, con domicilio en Actopan, Hgo., Plaza de La Reforma y calle de Escobedo 10, para la concesión de 5 pertenencias para el fondo minero "Socavón de la Providencia", ubicado en el Municipio de Actopan, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La localización se hará partiendo del centro de la boca de un socavón abandonado y sin nombre que existe en la margen Norte del Río de La Magdalena, al pie de la loma del Metzquite, de donde con rumbo Poniente y siguiendo la dirección de la veta principal que se trata de explotar, se medirán 500 metros; de aquí normalmente al Norte, 100 metros; de aquí normalmente al Oriente 500 metros y de aquí normalmente al Sur 100 metros al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3417.

Se entregó certificado de depósito 371 por \$50.00.

Se nombró perito al ingeniero Teodomiro Lugo, domiciliado en esta ciudad, Avenida Moctezuma 8, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de la fecha, para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, febrero 15 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 17 del mes en curso se admitió la solicitud del C. Manuel García Gómez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Planta Eléctrica de Los Cubitos, para la concesión de 14 pertenencias para el fundo "Prevenida", ubicado en la Municipalidad del Chico, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., Giade Principal; al E., Presentación al S. y W. Bélgica.

La ubicación se hará de acuerdo con los datos de su título anterior, número 57813 y la medida se practicará como sigue: partiendo de la mojonera NW. de La Perla, se medirán con 850 NW., 700 metros; después normalmente al N. 100 metros; después se unirá este punto con la mojonera SW. del Giade Principal; se seguirá al E. sobre el lado S. de esta cuadra hasta el lado W. de Demasías de Presentación; después se continuará al W. sobre los lados W. y S. de Demasías de Presentación y Presentación, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3418.

Se presentó el certificado de depósito 372 por \$140.00.

Se nombró perito al ingeniero Andrés M. Corral, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina 18, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 26 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 13 de 1923.—Recibido, marzo 13 de 1923.

COMPANIA MINERA DE JESUS Y SAN RAFAEL
MINERAL DEL CHICO, HGO.

AVISO.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, tomado en su sesión del día 15 de febrero del corriente año, se hace saber a los señores Accionistas que se decretó una exhibición mensual de \$20.00 (veinte pesos), oro nacional por Barra, a partir del próximo mes de Abril.

El pago deberá hacerse en los primeros diez días de cada mes, en la Oficina de la Compañía, 4ª calle de Donceles número 94.

México, marzo 15 de 1923.—*Luis Herrera Lasso*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 20 de 1923.—Recibido, marzo 20 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 20 del actual se admitió la solicitud del ciudadano Tomás Ishs, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, 2ª calle de Galeana 21, para la concesión de una demasia para el fundo "Juanito", ubicado en la Municipalidad de El Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., El Cuervo; al E., Lucía al S., La Laguna y Arévalo y al W., Nuevo Dique.

La medida empezará en la mojonera SW. de Lucía, que está sobre el larguero N. de La Laguna; se recorrerá este larguero hasta su esquina NW.; se recorrerá al S. parte de su cabecera W. hasta la esquina NE. de Arévalo; se seguirá sobre el larguero N. de Arévalo hasta encontrar la prolongación de la cabecera W. del Cuervo, al S.; se seguirá sobre

el larguero S. del Cuervo hasta llegar a su mojonera SE, y SW. de San Marcos, se recorrerá el larguero S. de San Marcos hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3419.

Se presentó el certificado de depósito 373 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. José Castañedo, domiciliado en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros 13, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, febrero 23 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 2 de 1923.—Recibido, marzo 2 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El 2 del actual se admitió la solicitud que el señor Arcadio Plaza, mexicano, mayor de edad, domiciliado en el número 5 de la calle Monserrate esta ciudad, presentó a nombre del señor Eugenio Martínez, mexicano, para la concesión de 4 pertenencias que formarán el fundo "El Seie", ubicado al Norte del pueblo Orizabita, Municipalidad y Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata, oro y plomo.

No tiene colindancias; si las hubiera serán respetadas determinándose el perito.

La localización se hará partiendo de un tiro ovalado, con agua sobre veta como de veinte metros de profundidad, se medirán doscientos metros al NE. sobre veta y doscientos SW. sobre veta, levantando en ambos extremos dos perpendiculares de sesenta metros al echado de la veta y de cuarenta al opuesto para formar un paralelogramo de cuatrocientos por cien metros.

Esta solicitud corresponde al expediente 1328.

Se adjuntó certificado depósito por cuarenta pesos.

Será perito el ingeniero Rafael de la Cerda, domiciliado en México, Avenida 16 de Septiembre 26, quien aceptó nombramiento el 7 del corriente.

Abrese plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Zimapan, Hgo., febrero 12 de 1923.—Agente Minería, *Delfino Cervantes*. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 28 de 1923.—Recibido, marzo 8 de 1923.

D I V E R S O S

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA

El próximo día 9 de abril a las once horas, en los estrados de Oficina, deberá efectuarse la primera almoneda de una finca que fué propiedad del finado señor José Cano, ubicada en la 6ª calle de Morelos número 69 de esta ciudad y por el presente se solicitan postores para su remate, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de \$1,580.00 valor fiscal de la propiedad, si se presentan ajustadas a la ley.

Pachuca de Soto, marzo 22 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1923.—Recibido, marzo 23 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El próximo día 10 de abril, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá lugar la primera almoneda de la

casa número 16 en la 2ª calle de la Malinche de esta ciudad, propiedad del ciudadano Francisco Carrasco, solicitándose postores para su remate y admitiéndose proposiciones que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de \$ 1,580.00 valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, marzo 22 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados marzo 23 de 1923.—Recibido, marzo 23 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tiene embargados a la sucesión del señor Francisco Pérez, en este Municipio, por contribuciones que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, en cantidad de \$ 1,226.45 los lotes números tres y cuatro de la Hacienda de Santa Clara; y no habiendo sido satisfecha la reclamación fiscal en el término de la ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que subscribe, se saquen a remate dichas propiedades, el día seis del entrante abril, acto que tendrá lugar a las once horas en los estrados de esta Administración.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de las fincas mencionadas, la suma de \$34,287.04, será postura admisible la que cubra la cantidad de \$25,715.28 que es la equivalente a las tres cuartas partes del precio primitivo fiscal.

Tulancingo, marzo 23 de 1923.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.* 1--1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 23 de 1923.—Recibido, marzo 24 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

A V I S O.

PRIMERA ALMONEDA.

Ha dispuesto esta Administración de Rentas se ponga a pública subasta la finca rústica denominada Hacienda de La Venta ubicada en términos de la Jurisdicción de este Distrito; y se vende para pagar al Fisco del Estado un adeudo por contribuciones prediales.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores en la inteligencia que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor fiscal de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos) y se presenten ajustadas a la Ley.

El acto tendrá verificativo en los estrados de esta Oficina a las diez horas del día diez del entrante mes de abril y a cuyo acto se cita a los acreedores hipotecarios a hacer uso del derecho que les conceden los artículos 157 y 158 de la Ley 523, así como al interesado.

Atotonilco el Grande, marzo 26 de 1923.—El Administrador de Rentas, *E. Villarreal Barranco*. 1-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, marzo 26 de 1923.—Recibido, marzo 27 de 1923.

CIA. DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta ciudad, en la casa número 38 de la 2ª calle de Capuchinas, el once de abril próximo a las 16 H.

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración por el ejercicio del año anterior.—II. Balance al 31 de diciembre de 1922

y Cuenta General por el mismo año.—III. Su discusión, aprobación o modificación después de oír el Informe del Comisario de la Compañía.—IV. Fijación de los honorarios del mismo Comisario.

Los señores Accionistas deberán proveerse de la tarjeta de entrada correspondiente, hasta la antevíspera de la Asamblea, en el despacho de la Compañía Avenida Uruguay 53.

México, 7 de marzo de 1923.—Por el Consejo de Admop., *Agustín Quintanilla*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O.

SEPTIMA ALMONEDA.

Por el presente, convócanse postores para la séptima almoneda de la Hacienda de Ocotzá, embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, cuyo acto se efectuará a las diez horas del día tres de abril próximo en el despacho de esta Administración y serán posturas admisibles las que, presentándose en forma legal, cubran la suma de (\$ 186,004.35) ciento ochenta y seis mil cuatro pesos treinta y cinco centavos, que resulta después de hechas las deducciones correspondientes.

Ixmiquilpan, 6 de marzo de 1923.—El Admor. de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 12 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O.

SEGUNDA ALMONEDA.

Como por falta de postores no se efectuó la primera almoneda de la finca urbana con su huerta anexa, contigua a la Capilla del Casmen, en esta ciudad, embargada a la intestamentaria del señor Esteban Ramos, por adeudo de contribuciones prediales, se convocan postores para la segunda almoneda en calidad de remate, cuyo acto se verificará en el despacho de esta Administración a las diez horas del día siete del próximo mes de abril, siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de (\$ 584.10) quinientos ochenta y cuatro pesos diez centavos, que resulta líquida después de haber hecho las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, 9 de marzo de 1923.—El Admor. de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 9 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O.

DECIMA ALMONEDA.

Se convocan postores para la décima almoneda de la Hacienda "Santa Rosa la Florida", ubicada en el Municipio del Cardonal, de este Distrito, embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, cuyo acto deberá efectuarse a las diez horas del día 5 de abril próximo en el local de esta Administración de Rentas, siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de (\$115,854.14) ciento quince mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos catorce centavos, que resulta líquida después de hechas las deducciones que marca la ley y vengan ajustadas a la misma.

Ixmiquilpan, 8 de marzo de 1923.—El Admor. de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 8 de 1923.—Recibido, marzo 12 de 1923.